

## LA UNIÓN EUROPEA

acaba de publicar una nueva Directiva que tiene como objetivo reducir el impacto medioambiental de las pilas y los acumuladores. Los Estados deben impulsar sistemas de reciclaje

## La UE reduce el **impacto ambiental** de las pilas

●●● **LA UNIÓN EUROPEA (UE)** acaba de aprobar una nueva regulación que pretende reducir al máximo el posible impacto de los residuos de pilas y acumuladores sobre el medio ambiente, debido a su alta carga contaminante y a que suelen acabar en basureros o vertederos. El 26 de septiembre de este año se publicó la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y sus residuos, y se deroga la Directiva 91/157/CEE.

Así, la Directiva busca mejorar el rendimiento medioambiental

de las pilas y acumuladores y de las actividades de todos los operadores económicos que participan en el ciclo de vida de las pilas y acumuladores, como los productores, los distribuidores y los usuarios finales y aquellos operadores que participan directamente en el tratamiento y reciclado de estos residuos.

El objetivo es adoptar las medidas necesarias para maximizar la recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores, así como para reducir al mínimo la elimi-

nación de pilas y acumuladores como residuos municipales mezclados, con el fin de alcanzar un alto nivel de reciclado.

Los países deben favorecer sistemas adecuados de recogida que permitan al usuario desechar los residuos en un punto de recogida accesible y cercano, sin ningún coste para él. A los distribuidores se les exige que acepten la devolución de estos residuos cuando suministren los nuevos y están obligados a recuperar los residuos sin cobrar por ello.



La nueva Directiva busca reducir el impacto negativo de los residuos derivados de las pilas. HERALDO

### ● **A DESTACAR**

● **EL CONTENIDO** de la Directiva 2006/66/CE puede consultarse en la web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza: <http://www.camarazaragoza.com/medioambiente/legislacionamb.asp?cat=3>

● **PLAZOS.** La Directiva obliga a los Estados a alcanzar un índice mínimo de recogida de pilas y baterías del 25%, como muy tarde antes del 26 de septiembre de 2012.

Los Estados miembros garantizarán que, en septiembre de 2009, todas las pilas y acumuladores recogidos serán tratados y reciclados. Los productores deberán instaurar sistemas de reciclado usando las mejoras técnicas disponibles. La directiva obliga a alcanzar un índice mínimo de recogida de pilas y baterías del 25% para 2012 y del 45% para 2016.

●●● **LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.